



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 25000-23-15-000-2020-02573-00
Medio de control: Control inmediato de legalidad
Autoridad que remite: Alcalde municipal de Chía (Cundinamarca)
Acto administrativo: Decreto No. 265 del 15 de julio de 2020
Asunto: Por el cual se reglamentan normas proferidas por el Gobierno Nacional dirigidas a conocer y mitigar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus covid-19 y se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en el Municipio de Chía.

1. Asunto

Mediante correo electrónico el alcalde municipal de Chía remitió el Decreto 265 del 15 de julio de 2020, con el fin de que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca asumiera el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011. Por reparto, el asunto correspondió a este despacho.

2. Consideraciones

2.1 Revisado el Decreto 265 del 15 de julio de 2020 se encuentra que el artículo 42 derogó los Decretos 209, 220 y 254 de 2020, por lo tanto, se tendrá que hacer las siguientes consideraciones:

Acto Administrativo	Objeto	Magistrado Ponente	Radicado
Decreto 209 del 31 de mayo de 2020	Por el cual se reglamentan normas proferidas por el Gobierno nacional dirigidas a contener y mitigar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en el municipio de Chía.	Dr. Luis Antonio Rodríguez Montaña	2020- 02568
Decreto 220 del 5 de junio	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 209 del 31 de mayo de 2020.	Dra. Gloria Isabel Cáceres Martínez	2020- 02569
Decreto 254 del 1.º de julio	Por el cual se modifica y prorroga el Decreto municipal 209 del 31 de mayo de 2020.	Dr. Cerveleón Padilla Linares	2020- 02572

Decreto 265 del 15 de julio	Por el cual se reglamentan normas proferidas por el Gobierno nacional dirigidas a conocer y mitigar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus covid-19, y se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en el municipio de Chía.	Asignado a este despacho judicial.	2020-2573
-----------------------------	---	------------------------------------	-----------

2.2 Como ha quedado establecido, el artículo 42 del Decreto 265 del 15 de julio del año en curso derogó los Decretos 209, 220 y 254 de 2020, por lo tanto, como el acto primigenio fue el Decreto 209, pues los Decretos 220 y 254 fueron modificatorios, el conocimiento del acto que fue asignado a este despacho, corresponde al Dr. Luis Antonio Rodríguez Montaña dentro del radicado No. 2020-2568.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, según lo acordado en Sala Plena Extraordinaria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sesión virtual celebrada los días 30 y 31 de marzo de la presente anualidad, reiterada por la Sala Plena en sesión virtual celebrada el día 23 de junio del año que avanza, los decretos que modifiquen, aclaren, prorroguen e incluso los que deroguen actos administrativos cuyo conocimiento correspondió a otro magistrado, deberán ser remitidos para su conocimiento.

3. Decisión

De conformidad con lo acordado por la Sala Plena, y teniendo en cuenta que el Decreto 265 del 15 de julio de 2020 derogó los Decretos 209, 220 y 254 de 2020, y toda vez que el acto inicial fue el Decreto 209, debido a que los Decretos 220 y 254 fueron modificatorios del decreto originario, y dado que, el conocimiento de dicho acto fue asignado al Despacho del magistrado Luis Antonio Rodríguez Montaña dentro del radicado No. 2020-2568, se dispone remitir el Decreto 265 del 15 de julio de 2020 al despacho indicado, para el trámite correspondiente.

Notifíquese la presente decisión al municipio de Chía y al agente del Ministerio Público. Por la Secretaría de la Subsección dese cumplimiento de manera inmediata a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado